

**2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana.**
No. de oficio: **UT-IMP-082/2022.**
Asunto: **Aclaración solicitud**
No. de Folio: **251259500001522.**

**ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente hacemos llegar respuesta para aclaración a la petición solicitada vía **PNT** con número de **folio: 251259500001522** con fecha del 19 de mayo de 2022, al respecto y con el fin de atender su solicitud, de acuerdo al Art. 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en referencia al contenido en la solicitud de información donde se solicita:

“QUE PLANEACIONES HAY PARA AHOME 2023”

En base al Art. 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, manifestamos que la información solicitada es insuficiente o incompleta, por lo cual solicitamos indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios de los aspectos informativos solicitados para poder dar respuesta.

De acuerdo a lo anterior, concluimos que su solicitud de información precisa datos erróneos, para esta Paramunicipal, ya que no tenemos clara y precisa su interrogante, por lo tanto, se le previene para que aclare los datos requeridos para tener, en su caso, disponibilidad de la información, es por ello, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 132, en correlación con el Art. 127 Fracc. III y IV de la Ley mencionada al principio, se le requiere para que, en un plazo no mayor a (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, **ACLARACIÓN**, apercibiéndolo que al no atenderse en el plazo señalado anteriormente, se tendrá por no presentada la solicitud.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes ante cualquier comentario relacionado a lo anterior expuesto.

ATENTAMENTE



LUIS CARLOS LARA DAMKEN.
Director General del IMPLAN Ahome.

C.C.P.- Archivo

